

ORDENANZA N°: 3296/07.-

Ramallo, 2 de octubre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 4092 – 10397/07 – caratulado: “ALBES, GABRIEL EDUARDO – SOLICITA ESCRITURACIÓN SOCIAL LEY 10830 ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES del INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: Circ. V – Secc. A – Mz. 15 – Parc. 1 “a”; del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el **CONTRATO de COMPRAVENTA de inmueble**, obrante a fs. 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble**, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el **Sr. Gabriel Eduardo ALBES D.N.I. N°: 25.492.083**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007.-----